



0324-2008-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 ABR. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Ministerio de Educación establecer los procesos y mecanismos técnicos para la recepción, trámite, registro y autorización de la "Revalidación de Estudios realizados en el Extranjero", mediante procedimientos administrativos simplificados, a fin de brindar un eficiente, oportuno y adecuado servicio a los usuarios del Sector;

Que, el Decreto Supremo N° 027- 2007- PCM, define y establece a la Simplificación Administrativa como una de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación en coordinación con la Oficina de Trámite Documentario y el Área de Actas y Certificados del Ministerio de Educación ha formulado el Manual de Procedimientos denominado "Revalidación de Estudios realizados en el Extranjero" el mismo que es necesario formalizar, con el propósito de atender con celeridad y oportunidad la petición de los usuarios;

Estando a lo opinado por la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación; y

De conformidad con el Decreto ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y demás normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Procedimientos denominado "**Revalidación de Estudios realizados en el Extranjero**" que es de aplicación en el Área de Actas y Certificados de la Oficina de Trámite Documentario y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y el Área de Actas y Certificados adoptar las acciones necesarias para su debido cumplimiento y mejoramiento del mencionado procedimiento.

Regístrese y comuníquese



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO  
Secretario General  
Ministerio de Educación

PROCEDIMIENTO: REVALIDACION DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL  
EXTRANJERO.

OBJETIVO

Ratificar certificados de estudios, de estudiantes que realizaron aprendizajes en centros educativos con origen en el extranjero.

ALCANCE

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas

BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 016-2004-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 27-2007-PCM, Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nación.



REQUISITOS

- Solicitud
- Certificados de estudios oficiales realizados en el país de origen.
- Traducción oficial al idioma castellano de los certificados de estudios realizados en el extranjero con escritura distinta al español.
- Fotocopias simples de los certificados y demás documentos presentados



GENERALIDADES

El procedimiento facilita el acceso de estudiantes al sistema educativo nacional que cursaron sus estudios en países diferentes y en función a la presentación de los correspondientes certificados de estudios.



TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO



PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
<b>FASE 1 RECEPCION</b>			
01	Recibe, revisa, registra el expediente en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación	Tecnico Administrativo de Mesa de Partes	1 día.
02	Remisión del expediente al Area de Actas y Certificados.		
<b>FASE 2 PROCESAMIENTO</b>			
01	Recibe, registra y deriva el expediente al Jefe del Area.	Secretaria del Area de Actas y Certificados	1 día
02	Verifica y califica el expediente. Determina la no conformidad del expediente.	Jefe del Area	
03	Proyecta el decreto de conformidad. Remite los documentos al Jefe del Area con las observaciones encontradas.	Tecnico Administrativo	1 día
04	Determina la conformidad de los documentos de respuesta. Firma los documentos y deriva a la secretaria	Jefe del Area Secretaria	
05	Recibe los expedientes. Entrega al usuario el decreto numerado y/o la nota de devolución correspondiente.	Tecnico Administrativo de Mesa de Partes.	1 día
06	Devolución del expediente al usuario.	Usuario	



COSTO DEL TRAMITE

0.019 % (UIT) por expediente

TIEMPO DE DURACIÓN

04 días.

FLUJOGRAMA DEL TRAMITE

Se adjunta el flujograma detallado de los pasos, responsables y tiempos estimados para el trámite.



PROCEDIMIENTO: REVALIDACION DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

